

REALIZANDO CONTRATACIÓN

Victoria, Entre Ríos, 18 MAR. 2024

VISTO:

Que el día 10 de diciembre de 2023 asumió su mandato como Presidente Municipal, la Sra. Isa Castagnino Xavier, cumplimentado el acto de toma de posesión del cargo, consecutivamente designando a los funcionarios que acompañarán su gestión; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 4.251 estableció la estructura orgánica funcional para el Municipio;

Que en conjunto con la Secretaria de Gobierno se cree conveniente designar a un agente que coopere y brinde servicio administrativo en el ámbito de la Escuela Municipal de Música;

Que en dicho marco la Presidente Municipal tiene resuelto designar al Sr. González Damián Emanuel, DNI 36.342.142 con domicilio en calle Suipacha y Viamonte de esta ciudad;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el artículo 107 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por la Ley Pcial. Nº 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Contratar retroactivo al 15 de marzo y hasta el 30 de junio del año en curso, al Sr. González Damián Emanuel, DNI 36.342.142 con domicilio en calle Suipacha y Viamonte de esta ciudad, para desempeñarse como administrativo en el ámbito de la Escuela Municipal de Música dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Gobierno;

ARTÍCULO 2º: Establecer las competencias y funciones del Sr. Gonzales Damián Emanuel, conforme el siguiente detalle:

- Promover todas las acciones posibles para la aplicación del Reglamento de Convivencia.
- Brindar información a los profesores y/o tutores de los alumnos.
- Colaborar en todo momento con las autoridades del establecimiento.
- Trabajar en estrecha concordancia y a requerimiento de la Coordinación de la Escuela de Música y la Dirección de Cultura Municipal.
- Colaborar activamente en todas las actividades propuestas por las autoridades y aportar sugerencias.
- Asistir administrativamente al personal docente y directivo de la institución.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la carga horaria en un mínimo de treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual, equivalente a una y media (1,5) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, menos los descuentos de ley, con liquidación a cargo de la administración municipal.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión –sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince (15) días.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Oficina de Personal, y Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria